



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TERMINOS DE  
REFERENCIA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006**

FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.695 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima ESPUFLAN E.S.P, como Agente Especial designado tal y como consta en la Resolución No. 20221000141525 de 01 de marzo de 2022, expedida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, procedo a dar respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de términos de Referencia dentro del proceso de invitación pública No. 002-2022, cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES “ESPUFLAN E.S.P”

Frente a las observaciones formuladas por **Daniela Chalarca-Analista de Licitaciones-**

**A la primera observación:**

1. La entidad solicita elementos con marcas especificas exigiendo marcas (BARNES Y TOYAMA), solicito a la entidad no exigir marcas ya que limita a presentar elementos

**Respuesta:**

Se aclara al interesado que dentro del documento de estudios previos existen dos cuadros, el primero de ellos indica las especificaciones y condiciones técnicas de las herramientas cuya contratación busca ESPUFLAN E.S.P., las cuales deben ser cumplidas por los proponentes dentro del proceso de invitación pública. El segundo cuadro corresponde a una cotización que fue presentada por un tercero dentro del procedimiento de estudio de mercado, el cual de ninguna manera significa que el criterio para seleccionar el proponente este basado en marcas.

En ningún caso ESPUFLAN E.S.P. exige que las ofertas de bienes materiales deban ser de marcas comerciales determinadas.

Al respecto, y pese a que ESPUFLAN E.S.P. es una entidad con régimen de contratación privado, acogemos lo planteado por el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 que, en relación a la calidad de los bienes y servicios, obliga a las entidades a exigir algunos requisitos mínimos previstos en las normas técnicas:



*“...5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia...”*

Por su parte, las condiciones técnicas y especificaciones a que se refiere ESPUFLAN E.S.P. dentro del documento de estudios previos y proyecto de términos de referencia, guarda estrecha relación con la definición prevista en el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, que sobre bienes de condiciones técnicas uniformes tiene dicho:

*“...a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos...”*

Hecha esta aclaración, se reitera que las herramientas de mano objeto material del proceso de contratación dentro de la presente invitación pública, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el siguiente cuadro indicativo, las cuales resultan ser las apropiadas a las necesidades de la entidad.

DESCRIPCION	UND	CANT
BOMBA ELECTRICA SUMERGIBLE 0.4 HP DESC 2"	UND	1
GENERADOR DIESEL.1000W 110VOLT.AVRAdaptador PF hembra de 1/2"	UND	1
MARTILLO DEMOLEDOR 65 MM 1240WATTAdaptador PF macho de 1/2" largos	UND	1
GRUA HIDRAULICA AJUSTABLE UNID, CAPACIDAD 2 TONELADAS	UND	1

50 MTS DE MANGUERA 2PULGADAS GEOTEXTIL	UND	1
---	-----	---

**A la segunda observación:**

2. Solicito a la entidad que sean más específicos con elemento GRÚA HIDRÁULICA o nos regalen una foto o una ficha técnica de cómo es ese elemento.

**Respuesta:**

Se aclara que la ficha técnica correspondiente al Ítem observado corresponde al siguiente:

GRUA HIDRAULICA AJUSTABLE UNID, CAPACIDAD 2 TONELADAS

Exclusivamente y para fines meramente ilustrativos se expone una fotografía de un ítem de características similares.



**A la tercera observación:**

3. Nos comunicamos a TOYAMA y dicen que no manejan GENERADOR DIÉSEL DE 1.000W no sé si la entidad incurrió en un error, por favor aclarar esto y la fábrica tiene a disposición de 10.000 w, pero a gasolina no a diésel como lo requiere la entidad.

Se aclara que las condiciones técnicas requeridas para el Ítem bajo discusión son las siguientes:

GENERADOR DIESEL/GASOLINA.10.000W 110VOLT.AVR Adaptador PF hembra de 1/2"

**A la cuarta observación:**

4. También solicito aclarar si la propuesta debe presentarse en físico o se puede enviar por correo electrónico, ya que en el cronograma dice una cosa y en la forma de presentación otra.

**Respuesta:**

Se aclara que el único canal para presentación de ofertas es el correo electrónico [contratacion@espuflan.com.co](mailto:contratacion@espuflan.com.co)

Todas las propuestas deberán dirigirse de forma digital y en formato PDF al buzón electrónico antes señalado dentro de los plazos indicados conforme lo enunciado en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas que sean remitidas a correo electrónicos distintos al indicado en el cronograma, ni se aceptarán propuestas radicadas en físico en las instalaciones de EPUFLAN E.S.P.

**A la quinta observación:**

5. Que en la experiencia se puedan presentar contrato con objeto similar a elementos de construcción y ferretería.

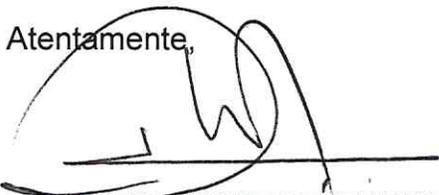
**Respuesta:**

Se aclara que, según lo indicado en el documento de proyecto de términos de referencia, la experiencia podrá acreditarse hasta con tres (03) contratos "...cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar...".

Así las cosas, siempre y cuando la experiencia que presente el proponente se refiera a la compraventa de elementos de trabajo que pertenezcan al grupo de la construcción y ferretería y guarden relación con las herramientas cuya contratación se pretende en el presente proceso, dicha experiencia podrá ser valorada al momento de evaluación de la oferta.

El documento de Términos de Referencia Definitivo será publicado conforme lo definido en el cronograma del proceso con los ajustes resultado de las observaciones recibidas.

Atentamente,



**FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ**  
Agente Especial

Carrera 8 N8 No Esquina 2° piso, Teléfonos  
318 347 3172 Flandes Tolima